INFORME- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- **Expediente**: CONTR 2026 341171
- **Título**: LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CARTO PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD
- **Tipo**: Contrato de suministros

ÍNDICE:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN....1
1.1. Códigos CPV....1
1.2. Descripción....2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN....2
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES....2
4. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO....2
5. PROCEDIMIENTO....2
5.1. Identificación....3
5.2. Justificación....3
5.3. Tramitación....3
5.4. Informes preceptivos....3
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....3
6.1. Identificación....3
6.2. Desglose por anualidades....3
6.3. Justificación....3
7. PLAZO DE EJECUCIÓN....4
7.1. Identificación....4
7.2. Justificación....4
8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO....4
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....4
9.1. Identificación....5
9.2. Justificación....5
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....5
10.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas....5
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....5
12. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA....5
13. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN....6

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Códigos CPV

- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

1.2. Descripción

- El objeto del contrato es el suministro de licencias de uso que incluyan los derechos de acceso a actualizaciones y soporte del software *"CARTO Cloud"*.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El producto software *"CARTO Cloud"* es un activo que forma parte de los sistemas de información sectoriales del área de sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía. Su uso se habilita mediante el empleo de licencias de uso adquiridas en anteriores expedientes de contratación. Ante la próxima finalización de sus periodo de validez, el presente expediente de contratación tiene por objeto la adquisición de los correspondientes derechos de acceso a actualizaciones y soporte que permitan asegurar la continuidad de los servicios basados en dicho activo.

En concreto, *"CARTO Cloud"* es una plataforma de análisis espacial y mapeo que permite a las organizaciones gestionar, analizar y visualizar datos geoespaciales de manera eficiente. Sirve principalmente para el análisis de datos espaciales, la creación de mapas dinámicos que ayudan a interpretar patrones y tendencias, incorpora herramientas para cargar y organizar datos espaciales en la nube y, en definitiva, sirve para la toma de decisiones. Este software es empleado en el "*Geoportal Web Mapa Clima de Andalucía*" que se desarrolla como complemento a las aplicaciones ya existentes, facilitando información simplificada sobre la evolución y la proyección de distintas variable climáticas en el siglo XXI, y de las emisiones de gases de efecto invernadero desde el año 2005, de cualquier municipio de Andalucía. En concreto, las variables climáticas disponibles en la aplicación son las siguientes:

- Temperatura Media (ºC): Temperatura media anual.
- Precipitación (mm/año): Precipitación acumulada a escala anual.
- Días de calor (40ºC) (nº de días al año): Un día de calor es aquel en el que la temperatura máxima es igual o superior a 40ºC.
- Noches Tropicales (nº de noches al año): Una noche tropical es aquella en la que la temperatura mínima es igual o superior a 22ºC.
- Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (t CO2 eq): Emisiones de gases de efecto invernadero anuales.

El "*Geoportal Web Mapa Clima de Andalucía*", que tiene un fin eminentemente divulgativo, está diseñado para el uso del público en general, y no exige un conocimiento técnico ni operativo específico previo. Dar continuidad a este portal y su objetivo divulgativo requiere la renovación de la licencia actualmente empleada de CARTO.

Las citadas licencias, por su carácter específico para la gestión, el análisis y la visualización de datos geoespaciales, no tienen correspondencia con el objeto del contrato " *dotar de ciertas licencias de programas de software comercial muy usadas en el puesto de trabajo*..." del "*ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS COMERCIALES DE PRODUCTOS SOFTWARE DE PUESTO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA*", CONTR 2025 0000259685, como tampoco tienen correspondencia con ninguno de los productos software especificados en sus distintos lotes de contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes ya que la naturaleza del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo su correcta ejecución. Debe tenerse en cuenta que el objeto del contrato es el suministro, para la renovación, de licencias y derechos de acceso a soporte y actualizaciones de una suite de software determinada.

4. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Identificación

- Contrato de suministro
- Procedimiento abierto simplificado abreviado

5.2. Justificación

- La contratación tiene por objeto el suministro de determinadas licencias de derecho de acceso a software empleado en la infraestructura tecnológica de la Agencia Digital de Andalucía, comprendiendo por tanto, prestaciones propias de un contrato de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Al ser el valor estimado del contrato de suministros inferior a 60.000 euros se propone la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto conforme al procedimiento previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por permitir dicho procedimiento la reducción de los plazos de adjudicación.

5.3. Tramitación

- Anticipada.

5.4. Informes preceptivos

- Preceptivo de la Asesoría Jurídica de la Agencia Digital de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 122.7 de la LCSP.
- Preceptivo y vinculante de la Dirección General de Desarrollo y Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.
 El informe de la Dirección General de Desarrollo y Estrategia Digital ha sido emitido con carácter favorable con fecha 5 de octubre de 2026.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

6.1. Identificación

- Importe total (IVA excluido): 42.800,00 €.
- Importe del IVA: 8.988,00 €.
- Importe total (IVA incluido): 51.788,00 €.

6.2. Desglose por anualidades

Las anualidades previstas del contrato, IVA incluido, son las siguientes

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2027	17.262,67 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000364
2028	17.262,67 €	
2029	17.262,66 €	

6.3. Justificación

De conformidad con lo previsto en artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la estimación del valor del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, para lo cual se han consultado algunas empresas especializadas. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el precio se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los componentes suministrados.

LICENCIA A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	UNIDADES	TOTAL (IVA excluido)
CARTO Cloud Subscription - Starter - Cloud (3 AÑOS DURACIÓN)	42.800,00 €	1	42.800,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO			**42.800,00 €**

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, en concreto en su “Anexo II.C. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC”, por lo que, aplicando la tabla correspondiente a un contrato de suministros, el desglose es el siguiente:

EPÍGRAFE	%	IMPORTES IVA EXCLUIDO
Costes directos	82,19 %	35.177,32 €
Costes generales de estructura	13,93 %	5.962,04 €
Beneficio industrial	3,88 %	1.660,64 €
TOTAL		**42.800,00 €**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Identificación

- El contratista suministrará los elementos que permitan la activación de la licencia en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha que se consigne en el documento de formalización del contrato, que en todo caso será posterior al día de formalización. Una vez completado el suministro, el licitante podrá retrasar la activación efectiva de las licencias hasta el día posterior al que finaliza el plazo de las licencias actuales.

- La duración del contrato será de 36 meses a contar desde la fecha que se consigne en el documento de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

7.2. Justificación

- Se demanda que las licencias se suministren con antelación a la fecha en la que deben ser activadas para la renovación de las licencias actualmente en uso.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. Identificación

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 42.800,00 €.

9.2. Justificación

- El valor estimado se ha determinado en base al lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando el presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta que no se prevé la posibilidad de modificar o prorrogar el contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas.

Se ha establecido el precio como criterio único de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP, ya que las licencias a adquirir están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. El pliego de cláusulas administrativas particulares definirá una fórmula de valoración que garantice la selección de la oferta económica con menor importe.

En caso de empate entre dos o más proposiciones tendrá preferencia en la adjudicación la presentada por la empresa que acredite tener en plantilla un porcentaje de personas con discapacidad superior al que les imponga la normativa vigente. Si persistiera el empate, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así persiste el empate, el mismo se dirimirá mediante sorteo.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, así como cualquiera de sus entregables, deberán ser suministrados por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

La presente condición especial de ejecución de carácter medioambiental se establece en alineación con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El cumplimiento de la citada condición especial de ejecución se acreditará mediante declaración responsable de la persona contratista y certificación de la persona responsable del contrato, con carácter previo a la tramitación del pago de la factura y junto con el acta de recepción final del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

12. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

El contratista está obligado a cumplir los plazos previstos en los pliegos aplicables al presente expediente de contratación. Se descontará un 1% del importe de adjudicación como penalización por cada día hábil de retraso en el suministro de las licencias objeto de la contratación respecto a los plazos de ejecución establecidos en los pliegos, hasta el máximo previsto en el artículo 192 de la LCSP.
La penalidad por demora prevista en este apartado es distinta de la establecida en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP y, a los efectos exigidos por su párrafo segundo, se justifica atendiendo a las especiales características del contrato: el software licenciado sostiene el «Geoportal Web Mapa Clima de Andalucía», aplicación de acceso público y finalidad divulgativa, de modo que su indisponibilidad tiene un impacto inmediato y visible sobre el servicio prestado a la ciudadanía; la validez de las licencias actualmente en uso finaliza con el vencimiento del licenciamiento en vigor, de forma que cualquier retraso en el suministro de las nuevas licencias compromete la continuidad de dicho servicio público; y la penalidad resulta proporcionada al referirse al importe de la prestación efectivamente afectada por el retraso —y no a la totalidad del contrato—, quedando acotada por los límites del artículo 192.1 de la LCSP, conforme al cual las cuantías de cada penalidad no podrán ser superiores al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total acumulado superar el 50 % del mismo. Esta justificación se incorpora igualmente al Anexo I, apartado 10, del PCAP.

La opción por la imposición de penalidad no impide que, posteriormente, si persiste el retraso, se opte por la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

13. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Justificado el expediente, se propone al órgano de contratación competente que acuerde el inicio de la tramitación de este.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS SECTORIALES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
Juan B. Gasch Illescas